

ADM 15367/24

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2024”

ACUERDO N° 111-STJSL-SA-2024.- En la Provincia de San Luis, a VEINTICUATRO días del mes de MAYO de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Visto que el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, mediante OFR 15881/2 solicita, dado lo dispuesto en el art. 7 de la Ley N° VI-0615-2008, la conformación de una única Comisión de Evaluación Técnica para la realización de las Audiencias Públicas de Evaluación en los Concursos para cubrir UN (01) cargo de: “DEFENSOR OFICIAL EN LO CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL Y LABORAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL” y UN (01) cargo de: “DEFENSOR OFICIAL EN LO CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL Y LABORAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL”, fijadas para los días 27/06/2024 (examen escrito) y 28/06/2024 (Audiencias de conocimiento personal y examen verbal), a partir de las ocho treinta horas.-

Que en el punto VII) del Acuerdo N° 482/2020 se dejó sin efecto el Acuerdo N° 419/2019 que disponía el pago de viáticos para los profesores que con motivo de integrar Comisiones de Evaluaciones del Consejo de la Magistratura debían concurrir a la Provincia de San Luis y se autorizó a la entonces Dirección Contable a pagar a tales profesores, además de los gastos que demandara la concurrencia a la Provincia, una compensación por honorarios, cuyo monto se actualiza periódicamente.-

Que a su vez, por Acuerdo N° 168-STJSL-SA-2022, punto I), se homologó el Convenio Específico suscripto entre la Asociación Civil de la Defensa Pública de la República Argentina, representada por la Dra. María Lorena González Castro Feijóo, en su carácter de Presidente, y el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, representado por la Dra.

Andrea Carolina Monte Riso, en su entonces carácter de Presidente, el que se agrega en ADM 2822/17 en trámite ante Secretaría Administrativa.-

Que, en ese marco, se propusieron por tal Asociación a las profesoras: Dras. Nora Juliana Isasi, María Adelina Navarro Lahitte Santamaría y Verónica Elda Sarfati. Por ello;

ACORDARON: I) DESIGNAR integrantes de la Comisión de Evaluación Técnica de los Concursos para cubrir: UN (1) cargo de: "DEFENSOR OFICIAL EN LO CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL Y LABORAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL" y UN (1) cargo de: "DEFENSOR OFICIAL EN LO CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL Y LABORAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL", a las siguientes profesoras, que participarán de manera presencial en la ciudad de San Luis o remota, lo que se comunicará por el Consejo de la Magistratura:

-Dra. NORA JULIANA ISASI, D.N.I. N° 27.632.430

-Dra. MARÍA ADELINA NAVARRO LAHITTE SANTAMARÍA, D.N.I. N° 24.425.329

-Dra. VERÓNICA ELDA SARFATI, D.N.I. N° 27.698.227

II) DISPONER que los currículums de las profesionales designadas sean publicados en la página web del Consejo de la Magistratura y en la página web del Poder Judicial hasta la audiencia pública de evaluación.-

III) DETERMINAR que Secretaría Contable arbitre y gestione lo pertinente con las profesoras integrantes de la Comisión de Evaluación Técnica, para el pago de la compensación por honorarios, pago de hospedaje, reintegro de los gastos de traslados y/o compra de pasajes aéreos/terrestres, según corresponda en cumplimiento de lo dispuesto mediante Acuerdo N° 482/2020, con las actualizaciones correspondientes, teniendo presente, para los supuestos que se requiera, el Artículo Tercero del Convenio Específico homologado por Acuerdo N° 168-STJSL-SA-2022 y además provea de los insumos necesarios para el desarrollo de los exámenes escritos y las audiencias públicas de conocimiento personal y examen verbal.-

Asimismo, la Unidad de Protocolo y Ceremonial, conforme a instrucciones de Presidencia del Consejo de la Magistratura y en el marco del procedimiento que determine Secretaría Contable, deberá dar cumplimiento a lo previsto en el punto IV) del Acuerdo N° 482/2020.-

IV) AUTORIZAR el uso de la Sala de Capacitación Informática, el día 27 de junio de 2024, a partir de las ocho treinta horas, para la realización del examen escrito y tener presente el uso del Salón Blanco del Palacio de Justicia y el Despacho de Presidencia del Consejo de la Magistratura, el día 28 de junio de 2024, a partir de las ocho treinta horas, con motivo de las audiencias de conocimiento personal y examen verbal de los concursos para los cargos mencionados en el punto I) del presente.-

V) DISPONER que queda afectado hasta la finalización de las referidas evaluaciones el personal administrativo asignado al Consejo de la Magistratura, personal de Unidad de Protocolo y Ceremonial y personal de la Oficina de Biblioteca y Jurisprudencia.-

VI) AUTORIZAR a Secretaría de Informática Judicial, sus Sub Secretarías y Departamentos, a efectuar las tareas pertinentes según el procedimiento establecido por Resolución N° 4-CM-2020 para el referido examen escrito y audiencias públicas de conocimiento personal y examen verbal a realizarse los días 27 y 28 de junio de 2024; la disponibilidad de videoconferencia entre el Palacio de Justicia, integrantes del Consejo de la Magistratura y Profesoras designadas por sistema Cisco Webex el día 28 de junio de 2024 (si correspondiere según la modalidad de participación) y su grabación en archivos multimedia.-

VII) ORDENAR que por Dirección de Recursos Humanos, se arbitren las medidas necesarias para la disponibilidad de personal de maestranza en la Sala de Capacitación Informática el día 27 de junio de 2024, a partir de las ocho horas, y en el Salón Blanco del Palacio de Justicia el día 28 de junio de 2024, a partir de las ocho horas.-

VIII) DISPONER que el presente Acuerdo se publique por Secretaría Administrativa en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos".-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que por el Área de Comunicaciones de Secretaría Administrativa se notifique el presente Acuerdo y se agregue copia al OFR 15881/2, para su devolución al Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.-